

los mismos ramos. Cayo Julio Calle, de la sexta, ejecutó varias operaciones de sumar y restar números enteros con mucha destreza, manifestando en esto, como en las definiciones teóricas, estar bien adelantado. Jesus Calle, de la octava, ejecutó la reduccion de quebrados á su comun denominador, practicó las operaciones de sumar y restar estos números con suma destreza y contestó bien á varias preguntas sobre gramática castellana, moral y religion.

Respecto de los edificios destinados para los establecimientos de la enseñanza, nada queda que desear. Son espaciosos y cómodos, secos y ventilados, y con solares suficientes para el uso de los niños.

Los señores Director y Directora de estas escuelas desempeñan sus destinos con interes y dan una esmerada asistencia á la enseñanza, de las seis á las ocho y media de la mañana, en la primera sesion: de las diez á las doce en la segunda, y de las dos á las cinco y media de la tarde en la última.

El señor Director Rodolfo Cano da clases diariamente de aritmética y gramática en la escuela de las niñas, de las doce del dia á las dos de la tarde, con muy buen éxito.

El señor presbítero Antonio Nereo Medina da clases de moral y religion en ambas escuelas una vez en la semana. Sus lecciones, ademas de ser muy instructivas, son muy edificantes por cuanto las da orales, y sus explicaciones sobre los fundamentos de la fe son sencillas y al alcance y comprension de los niños.

Es cuanto puedo informar á usted con respecto á la comision que me ha encomendado. Haré mis visitas á las escuelas con la frecuencia posible y le daré cuenta oportunamente de su resultado.

Quedo de usted atento servidor,

Eugenio M. Villa.

NOTA

del Prefecto del Departamento del Sur, felicitando al Director general de instruccion pública por haber dispuesto la emision de un numero extraordinario del "Boletín Oficial".

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Antioquia.—Poder Ejecutivo.—Prefectura del Departamento del Sur.—Número 70.—Salamina, 5 de abril de 1871.

Señor Secretario de Gobierno.

Por la circular de esa Secretaría, de fecha 16 de marzo último, número 4.º, me he impuesto de que el señor Director general de instruccion pública ha ordenado la emision de un numero extraordinario del "Boletín Oficial", encargado especialmente al servicio de la educacion.

Yo me apresuro á felicitar al ilustre ciudadano jefe del

han realizado en Prusia y los Estados de la Union americana.

Que esas cifras mezquinas de nuestros presupuestos municipales se tornen en guarismos respetables, y que el Gobierno persista en la nobilísima tarea de redencion que se ha impuesto, y con la fe incontrastable de los apóstoles del porvenir y del progreso, no dudemos que el pueblo de Antioquia se emancipará de su postracion moral para trasformarse en pocos años, en el pueblo mas productor, mas rico, mas justo y feliz de la Republica.

Por mi parte, lleno de profundas convicciones y como agente del Poder Ejecutivo, no cesaré de trabajar porque esta magna obra de regeneracion social que tanto anhelamos, llegue al término deseado á despecho de cualesquiera inconvenientes.

Sírvase usted significar estas ideas al señor Director general de instruccion pública y acepto la leal y sincera estimacion con que me suscribo

Su muy atento servidor,

Marco Aurelio Arango.

### CONTRATO

entre el Jefe municipal de Manizales y Félix María Botero, sobre construccion de un edificio para escuela pública.

Los infrascritos, Marcelino Palacio, Jefe municipal de Manizales, debidamente autorizado por la Corporacion municipal, y Félix María Botero, han celebrado el siguiente contrato:

1.º Félix María Botero se obliga á construir un edificio de tapia y tejas en solar de la Escuela pública de niños con frente á la carrera del "Colegio", de treinta y cuatro varas de longitud y once de latitud, incluidos los gruesos, de seis y media varas de alto, con su correspondiente corredor al interior, de tres varas de latitud, y otro hácia el norte que coincida en longitud con el del edificio que actualmente sirve de escuela, y de la misma latitud del de la nueva casa, siendo una vara el grueso de las tapias de todo el edificio. El edificio llevará cinco ventanas y cinco rejillas al exterior, las cuales tendrán las dimensiones proporcionales al edificio y según las reglas del arte, y dos puertas y una reja al interior. Se umbralará á la altura de cuatro varas y por encima de éstos, se construirá en circunferencia y por el centro del edificio una galería de cinco cuartas de ancho, con su correspondiente baranda, y ademas, dos galerías trasversales de vara y media de ancho, con sus barandas respectivas. En el extremo norte del corredor se construirá la escala que conduzca á las galerías interiores con su puerta de entrada y cerradura respectiva. A la parte exterior de los corredores se pondrán los cánones necesarios para construir mas tarde una galería, los que tendrán dos varas de longitud y el grueso suficiente. El piso del

cha en adelante, esto es, del primero de enero de mil ochocientos setenta y tres; y si no la entregare en el plazo señalado, serán de su cargo los daños y perjuicios que se le ocasionen al distrito.

7.º Cualquiera dificultad que se ocurra, bien sea en la construccion del edificio y demas objetos anexos á él, será resuelta por una comision compuesta del Jefe municipal y del Procurador del distrito, asociados á dos vecinos conocedores é imparciales.

Este contrato será obligatorio para ambas partes desde el momento en que se firme, y se elevará inmediatamente á escritura pública, de la cual se sacará copia para uso del distrito.

En fe de lo cual firman en Manizales, á veintinueve de diciembre de mil ochocientos setenta.

Marcelino Palacio.—Félix María Botero.—Alejandro Restrepo, secretario.

NOTA

del Prefecto del Departamento de Sopetran, remitiendo unas actas sobre la marcha de las escuelas de aquel Departamento.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Antioquia.—Poder Ejecutivo.—Prefectura del Departamento.—Número 65.—Sopetran, 13 de abril de 1871.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno.—Medellín.

Por las actas de visita de las escuelas que tengo el honor de remitirle, se impondrá el señor Director general de instruccion pública del estado y marcha de las escuelas á que dichas actas se refieren.

Por el poco tiempo que hace que me encargué de la Prefectura, no me es posible dar al señor Secretario un informe detallado y minucioso respecto de cada escuela, pues carezco de los datos y conocimientos necesarios respecto de la marcha especial de cada una de ellas y tengo que referirme á informes particulares. Sin embargo, me es grato manifestar á usted que en lo general son satisfactorios los informes obtenidos, y confío en que al dar cumplimiento á las sabias disposiciones de la Direccion general de instruccion pública, la enseñanza primaria en el Departamento recibirá el impulso debido y que los resultados corresponderán á los constantes esfuerzos que hace la Direccion general en este importante ramo de la administracion pública.

Con motivo de la nota de ese Despacho, fecha 24 del pasado, número 46, he procurado obtener datos especiales respecto de la marcha de las escuelas de Sabanalarga y Liborina, para dictar respecto de ellas las resoluciones convenientes; y el resultado obtenido es el siguiente:

La escuela de Sabanalarga está servida lo mejor que por ahora es permitido desear. El Director es de muy buena conducta y de aptitud reconocida; y aunque por la Junta